Expediente: **184/19-I1**
Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ VERGARA MARIA RITA S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **16/08/2023 - 04:45**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CREDIL S.R.L., -ACTOR
90000000000 - VERGARA, MARIA RITA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 184/19-I1

H20443429058

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ VERGARA MARIA RITA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .184/19-I1.-

CONCEPCION, 15 de agosto de 2023.-

I.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo ejecutivo en contra de la demandada VERGARA,MARIA RITA, D.N.I. N° 29.750.483, sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente de **C.E.T.C.O. S. A.** CUIT: 30-71090507-6 con domicilio en San Martin 836 Piso:4 San Miguel de Tucumán, hasta cubrir la suma de **$25.000** correspondiente al capital reclamado con mas la suma de **$ 7.500** calculadas para responder a acrecidas.-II.- A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de este Juzgado y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.- III.- Por secretaría procédase a la apertura de cuenta en BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción), a travéz de la plataforma Banca Internet. Se hace constar que en caso de encontrarse descontándose importes por embargos ordenados con anterioridad al presente la repartición deberá tomar razón de la medida ordenada y procederá a su efectivización una vez concluidos los descuentos por el embargo anterior.- IV) Hágase constar que se deberá informar a éste Juzgado fecha a partir de la cuál comenzará a hacerse efectiva la medida de embargo ordenado.- En caso de existir embargos anteriores se deberá indicar nombre del juicio y Juzgado interviniente.- En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo sera remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento **FRM.-**

Actuación firmada en fecha 15/08/2023

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.